

REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCION SMV No. 107-13
de 17 de Abril de 2013

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus reformas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se le presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores.

Que mediante Resolución No.SMV-349-12 de 12 de octubre de 2012, el Superintendente del Mercado de Valores delegó indefinidamente en el Secretario General resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas.

Que la sociedad denominada **Financia Credit, S.A.**, es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante la Escritura Pública No. 9563 de 11 de julio de 2008, inscrita a la Ficha 624944, Documento 1384907 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha solicitado mediante apoderados especiales y en calidad de emisor, el registro de valores para ser objeto de oferta pública.

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan fue analizada por la Dirección de Registro y Autorizaciones, tal como consta en los informes del 18 de marzo y 17 de abril de 2013.

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores en ejercicio de sus funciones

RESUELVE:

Primero: Registrar los siguientes valores de la sociedad **Financia Credit, S.A.**, para su oferta pública.

Valores Comerciales Negociables rotativos hasta por la suma de Cinco Millones de Dólares (US\$5,000,000.00).

Los Valores Comerciales Negociables rotativos serán emitidos en tres (3) series, con plazo de vencimiento de trescientos sesenta (360) días.

La tasa de interés de los Valores Comerciales Negociables rotativos será de siete por ciento (7%) anual para la primera serie que será por Dos Millones de Dólares (US\$2,000,000.00) y los intereses serán pagaderos los días 2 de cada mes hasta su fecha de vencimiento.

El monto, tasa, fecha de emisión y vencimiento de la correspondiente serie será notificada al menos con cinco días hábiles de anticipación con respecto a la fecha de oferta de la correspondiente serie.

El capital de los Valores Comerciales Negociables rotativos se pagará mediante un solo pago a su vencimiento.

La fecha de la oferta será el 26 de abril de 2013.

101

La emisión estará respaldada por el crédito general de la empresa y garantizada por un fideicomiso de garantía, en el cual se realiza la cesión de créditos prendarios e hipotecarios.

Segundo: El registro de la oferta pública de estos valores no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la inversión en tales valores, ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Superintendencia del Mercado de Valores no será responsable por la veracidad de la información presentada en este prospecto o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.

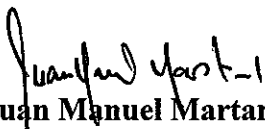
Tercero: Los valores antes descritos podrán ser ofrecidos públicamente a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la presente Resolución.

Cuarto: Se advierte a la sociedad **Financia Credit, S.A.**, que con el registro de los valores concedido mediante la presente Resolución queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus reformas y los Acuerdos reglamentarios que incluyen, entre otras el pago de la Tarifa de Supervisión de los valores en circulación, la presentación de los Informes de Actualización, trimestrales y anuales.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus reformas, Acuerdo 2-10 de 16 de abril de 2010 y Resolución SMV No. 349-12 de 12 de octubre de 2012.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Juan Manuel Martans S.
Secretario General

jn

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPUBLICA DE PANAMA
A los 19 días del mes de abril
de dos mil trece (13)
a las nueve y treinta (9:30) a.m, notifiqué
al señor(a) Ana Carolina Uéna Adams de
Sucre e Asociados
que antecede

El notificado(a),

